

**EXPEDIENTE:** JDC/022/2022.

**PARTE ACTORA:** JHONATAN ISAÍAS SERRANO MARTÍNEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO Y OTROS.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO.**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de agosto del dos mil veintidós.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/643/2022, de fecha ocho de agosto del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, mediante el cual, remite a la Magistrada instructora Claudia Carrillo Gasca, la documentación enviada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante oficio de fecha cinco de agosto del año en curso, en el que hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional el cumplimiento de lo señalado en la resolución dictada dentro del expediente TEQROO-JDC.022/2022, de fecha diecinueve de julio del año en curso.

Para lo cual, remite la documentación consistente en: copia certificada de la respuesta otorgada por el Presidente de la Comisión Electoral Organizadora para la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil en Quintana Roo, de acuerdo a lo dictado en el resolutivo tercero de la sentencia dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional-

**VISTOS:** El oficio, la suscrita Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se,

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Agréguese la documentación referida a autos del expediente JDC/022/2022.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**